

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024-2023-UNCA/P

Huamachuco, 20 de junio de 2023

VISTO, la Carta N° 0191-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 071-2022-UNCA/P de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Manual de Perfil de Puesto - MPP de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 0191-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 19 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita dejar sin efecto el Manual de Perfil de Puesto – MPP de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, debido a que no es aplicable para la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, toda vez que el MPP sólo aplica para entidades que cuentan con personal bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil N° 30057 o se encuentren en proceso de tránsito al Régimen de la Ley N° 30057, situación en el cual no se encuentra la UNCA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 13 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, en adelante la Directiva, la cual establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende los lineamientos que las entidades públicas deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024-2023-UNCA/P

Manual de Perfiles de Puestos – MPP, cuando se encuentran en proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como la elaboración y la aprobación de los perfiles de puestos para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley 30057;

Que, el artículo 13° de Directiva, establece que el MPP **se formula por primera vez en la etapa tres del proceso de tránsito de las entidades al nuevo régimen del servicio civil regulado por la Ley N° 30057**, específicamente después de haber concluido la determinación de la Dotación de los servidores civiles de la entidad, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la determinación de dotación de servidores civiles en las entidades públicas";

Que, mediante proveído de fecha 19 de junio de 2023, la Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia, mediante el cual se deje sin efecto el Manual de Perfil de Puesto - MPP de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Presidencia N° 071-2022-UNCA/P de fecha 28 de diciembre de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Manual de Perfil de Puesto - MPP de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA
[Firma]
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
[Firma]
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL